

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.

3800

0000011

DR. EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía SERTECPRIV CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto de 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.07.0000086 y 126 de 17 Y 18 de Septiembre de 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-07231 de 16 de agosto de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía SERTECPRIV CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Cuarto y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- CÚMPLASE con las inscripciones en los registros especiales señalados en el Art. 11 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, publicada en el Registro oficial No. 130 de 22 de julio de 2003.

La compañía deberá obtener para su funcionamiento la respectiva autorización del Ministerio de Trabajo y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo innumerado de la Ley No. 48 reformativa al Código de Trabajo, mediante la cual se regula la actividad de Intermediación Laboral y Tercerización de Servicios Complementarios promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 de 23 de junio de 2006.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública;

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 SET. 2007

DR. EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

RMCC/
EXP. 53811
Tr. 27033



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2857
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 27 SEP 2007


Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO